

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 93
(de 30 de enero de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.159 de 2 de abril de 2018, se resolvió: **“Declarar la caducidad de la instancia** de la solicitud de Registro Sanitario para el producto **CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCIÓN ISOTONICA ESTERIL PARA INYECCIÓN INFUSIÓN I.V.**, elaborado por ZHEJIANG CHIMIN PHARMACEUTICAL CO. LDT, a la que se le asignó número de trámite **20150868279**, solicitado por el licenciado Alexander Garcia Lopez, en representación de la empresa Nutrimed de Panamá, S.A., por no cumplir con los requisitos y formalidades contemplados en la Ley 1 de 10 de enero de 2001...y demás normas complementarias, para la obtención y/o Renovación del Registro Sanitario.”

Que el día 24 de mayo de 2018, el licenciado Alexander Garcia Lopez, se notificó de la referida Resolución, y en término oportuno, interpuso el Recurso de Reconsideración contra la misma.

Que mediante la Nota 102/18/AL/DNFD de 31 de mayo de 2018, se le remite el Recurso al Dpto. de Registro Sanitario para el Criterio Técnico; y mediante la Nota 0243-20-INT/DRS/DNFD de 14 de junio de 2019, este departamento emite Criterio:

“En atención al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución No.159 de 2 de abril de 2018 en la que se declara en abandono el trámite de renovación de Registro Sanitario del producto CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCIÓN ISOTONICA ESTERIL PARA INYECCIÓN INFUSIÓN I.V, fabricado por ZHEJIANG CHIMIN PHARMACEUTICAL CO. LDT de China Registro Sanitario. 76756 Numero de Solicitud 20150868279, se le informa que el mismo ha sido aceptado.”

Que de esta manera, una vez subsanada las observaciones, la razón por la cual se negó la solicitud de Registro Sanitario ha desaparecido.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes la Resolución No.159 de 2 de abril de 2018, que **niega la Solicitud** de Registro Sanitario para el producto **CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCIÓN ISOTONICA ESTERIL PARA INYECCIÓN INFUSIÓN I.V.**, elaborado por ZHEJIANG CHIMIN PHARMACEUTICAL CO. LDT.

SEGUNDO: Advertir, que la presente resolución agota la Vía Gubernativa.

TERCERO: Ordenar el Archivo del presente expediente.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019; Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas


ECL/mt
Exp. A 477-18

en la Ciudad de Panamá

a las 12:25 de la mañana
del día 7 de febrero
de 2020 se notifico al Sr (a) Lic. Roberto Lara Ben
con Cédula N° 8-129-1837